

Santiago, marzo 25 del año 2015
GG/055/15

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Comunica Hecho Esencial

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y a lo señalado en el Capítulo 18–10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, le informo que con fecha 20 de marzo pasado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras cursó una multa al Banco Falabella por el monto de UF 250.

Ello por haber contravenido las instrucciones contenidas en el Manual de Información del organismo fiscalizador en el informe de los archivos D 33, en lo concerniente a tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros y D34, tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JUAN MANUEL MATHEU
Gerente General
Banco Falabella

JMM/jpr/ces
c.c.: Archivo